



ORDENANZA Nº 17/2024

VISTO: El convenio de colaboración firmado en la Ciudad de Paraná entre el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Villa Domínguez, el *Decreto Reglamentario Nº 1165/2024 del MSJ*, y el *Decreto del DEM 403/2024, Y;*

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de implementación de políticas públicas de seguridad que lleva a cabo la provincia de Entre Ríos a través del Ministerio de Seguridad y Justicia tiene como finalidad garantizar la convivencia ciudadana, la utilización pacífica de los espacios públicos, la prevención de delitos y faltas de cualquier naturaleza, en debido respecto por las Garantías y de los Derechos Fundamentales y las libertades de los entrerrianos, según disposiciones de la Ley Provincial Nº 10175 y su decreto Reglamentario, como también a la Ley Nacional Nº 25.326 de protección de Datos Personales, Disposición Nº 07/05 (P.N.P.D.P), las partes suscriben el presentes acuerdo en aras de ampliar el sistema de captación de imágenes y monitoreo a través de sistema de video vigilancia.

Que, en el marco de las facultades conferidas por Ley 10364 (EOPROSE) y Decreto Reglamentario Nº 1165/24 MSJ, el Ministerio otorga la suma de *pesos un millón trescientos (\$ 1.300.000,00)* como aporte económico.

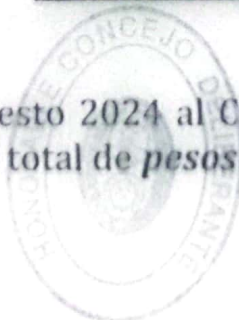
Que, La Municipalidad recibe con el cargo de que el monto sea destinado con carácter exclusivo y excluyente a la adquisición de cámaras de video vigilancia para la vía pública, las cuales estarán ubicadas previo consenso con las autoridades de la Policía de Entre Ríos según necesidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA DOMÍNGUEZ SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. Nº 01: Amplíese el Presupuesto 2024 al Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024, en un total de *pesos un millón trescientos mil sin centavos (\$ 1.300.000,00)*



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DOMÍNGUEZ ENTRE RÍOS
SAN MARTÍN 168 – (03455-492286)



ART. Nº 02: Aprobar y autorizar las medidas necesarias para la compra de cámaras de video vigilancia para la vía pública de acuerdo al aporte recibido a través del Convenio de Colaboración con el Ministerio de Seguridad y Justicia de Entre Ríos, por la suma de pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000,00).

ART. Nº 03: Impútese a la partida presupuestaria Aporte Económico Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos-Fondos del FO.PRO.SE. Ley 10364.

ART. Nº 04: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE.

BINSAR MAGDALENA CATALINA
CONCEJAL D.C. AHORA DOMINGUEZ
Municipalidad de Villa Domínguez

ANSELMINO MARCELO DANIEL
CONCEJAL JYC AHORA DOMINGUEZ
Municipalidad de Villa Domínguez

CASTELLANO ALCIDES ROBERTO
CONCEJAL COMPROMISO Y PROGRESO PERONISTA
Municipalidad de Villa Domínguez

GRICHINSKY MARIA VICTORIA
CONCEJAL MAS PARA ENTRE RIOS
Municipalidad de Villa Domínguez

LEIVA SANDRA MARIELA
CONCEJAL COMPROMISO Y PROGRESO PERONISTA
Municipalidad de Villa Domínguez

LOPEZ ESTEBAN FABIAN
CONCEJAL MAS PARA ENTRE RIOS
Municipalidad de Villa Domínguez

BARRETO MARILINA GRISELDA
CONCEJAL MAS PARA ENTRE RIOS
Municipalidad de Villa Domínguez



Sesión dada en el Recinto del Concejo Deliberante de la Localidad de Villa Domínguez, a 25 días del mes de noviembre de 2024. Ordenanza sancionada con el voto positivo de los siguientes Concejales: Barreto Marilina Griselda; Grichinsky Maria Victoria; López Esteban Fabián; Binsak Magdalena Catalina; Anselmino Marcelo Daniel; Castellano Roberto Alcides; ausente con aviso Sandra Mariela Leiva Presidente del H.C.D Dra. Sánchez Claudia Patricia; Secretario Dr. Kler Ramón José.

KLER RAMON JOSE
Secretario Municipal
Municipalidad de Villa Domínguez



SÁNCHEZ CLAUDIA PATRICIA
Vice Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Domínguez